

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102017-00576-00 SUCESION JAIME EDUARDO MORENO MARMOLEJO

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, para resolver sobre el anterior trabajo de partición presentado por la auxiliar de la justicia doctora Anyela Belssy Díaz Guerrero y escrito del apoderado de la parte actora donde aclara el porcentaje de propiedad del de cujus sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370-519435 y 370-519174 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali. Sírvase proveer.

Cali, 22 de junio de 2021

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 391

Cali, veintidós (22) de junio del dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 760013110010-**2017-00576-00**

Teniendo en cuenta el anterior trabajo de partición, procederá esta agencia judicial a correr traslado del mismo conforme lo dispone el artículo 509 del C.G.P.

Ahora bien, frente al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante donde advierte el porcentaje de propiedad sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370-519435 y 370-519174 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, se glosará para que obre y conste.

el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con el numeral 1º del Art 509 del C. G. del P., córrase traslado por el término de cinco (05) días, del anterior trabajo de partición, para que los interesados presenten las objeciones a que hubiere lugar.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102017-00576-00 SUCESION JAIME EDUARDO MORENO MARMOLEJO

SEGUNDO: FIJAR, la suma de **\$1.484.735.00**, por concepto de honorarios definitivos a la partidora, de conformidad con el artículo 4° del acuerdo No. 1852 del 4 de Junio de 2003 Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

TERCER: GLOSAR para que obre y conste el escrito de aclaración del porcentaje de dominio que tiene el de cujus sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 370-519435 y 370-519174 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

NOTIFIQUESE

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. **98** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali **23 de junio de 2021**

La secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

91514e9145476246aba95fe899174a6a1a1bc17b80d1d3b46b3fea517df7f3cc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102017-00576-00 SUCESION JAIME EDUARDO MORENO MARMOLEJO

Documento generado en 22/06/2021 03:12:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**